



## Minuta de acuerdos

El miércoles 24 de abril de 2024, en la biblioteca *Enrique Rivero Borrell* de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, a las 12:39 horas se realizó la tercera mesa de trabajo entre funcionarios, estudiantes y representantes estudiantiles con el fin de tratar el **punto 8** del pliego petitorio relacionado con **bajas extemporáneas y asesoramiento académico**. En este marco, se establecen los siguientes:

### ACUERDOS:

- I. Para las acciones que implican temporalidad, se entregará cronograma de actividades en la primera sesión de las mesas de trabajo.

### Asesoramiento.

- Se propone que la atención a dudas se realice, además de la que ya se lleva a cabo en la Secretaría de Servicios Académicos, en **cada una de las divisiones** y de manera digital, donde se revisen las ventajas y desventajas de realizar el trámite de suspensión de estudios y de bajas extemporáneas.
- Adicionalmente, se publicará una infografía con el proceso y aspectos importantes.

Al respecto, se recuerda que la solicitud y aprobación de la suspensión de estudios depende del calendario de Consejo Técnico de la FI.

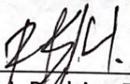
### SE APRUEBAN LOS PUNTOS ANTERIORES POR ESTUDIANTES Y REPRESENTANTES.

A las 12:46 horas del 24 de abril de 2024, se dio por concluida el punto, una vez leídos los acuerdos establecidos.

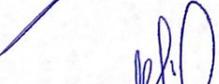
### Firmas de conformidad

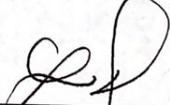
Por la Facultad de Ingeniería

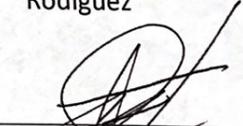
  
Dr. Leopoldo González González

  
M. I. Rodrigo Takashi  
Sepúlveda Hirose

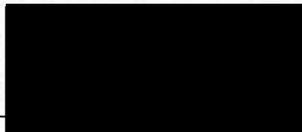
  
Dr. Fernando Sánchez  
Rodríguez

  
Dra. Ana Paulina Gómora  
Figueroa

  
M. I. Octavio García  
Domínguez

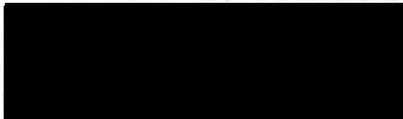
  
Dr. Fernando Velázquez  
Villegas

Por la comunidad estudiantil













**Eliminado:** Nombres y firmas

**Fundamentación:** Con fundamento en los artículos 116, primer y segundo párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 41 primer y tercer párrafos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**Motivación:** En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable diferente al solicitante.